

**Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden las prórrogas de las becas de introducción a la investigación “JAE Intro”, en el marco del Programa «Junta para la Ampliación de Estudios».**

Por resolución del 13 de marzo de 2019 (BDNS 26 de marzo de 2019, Identificador: 446115) de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se convocaron becas de introducción a la investigación “JAE Intro”, en el marco del Programa “Junta para la Ampliación de Estudios”.

Por resolución del 2 de julio de 2019 de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se concedieron las becas de introducción a la investigación en el marco del Programa “Junta para la Ampliación de Estudios”.

Por resolución del 2 de agosto de 2019 de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se corrigieron los errores encontrados en la resolución del 15 de julio de 2019).

En resolución del 13 de marzo de 2019, en el artículo 10, denominado Prolongación o extensión de la beca, con el objeto de desarrollar una carrera investigadora en el CSIC, se posibilita la extensión de la beca, sujeta a la solicitud de una ayuda predoctoral que permita realizar la tesis doctoral en el CSIC.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de prórroga, y de acuerdo con las condiciones y criterios establecidos en la resolución del 13 de marzo de 2019 y el orden establecido en la resolución del 15 de julio de 2019, la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ha resuelto:

1. Adjudicar las prórrogas de las becas de introducción a la investigación “JAE Intro” a los candidatos que figuran en el anexo III que se adjunta.
2. Ordenar la publicación de la presente resolución a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Madrid, 20 de diciembre de 2019, la Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rosa Menéndez López.